

CONCÓN, 23 DIC 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. Ord N°1555, de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde se solicita la contratación de monitor "Taller de Reciclaje y Reciclado" para la actividad "Limpieza Interescolar de Playa la Boca", con Providencia Alcaldicia.
9. Que, a través de la oficina de OPD se realizó la actividad denominada "Limpieza Interescolar de Playa la Boca", el día 23 de octubre del 2021.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°451, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios del **Sr. GONZALO GÓMEZ BETANCUR**, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **MONITOR "TALLER DE RECICLAJE Y RECICLADO"** en actividad "Limpieza Interescolar de Playa la Boca", el día 23 de octubre de 2021, ascendiendo sus honorarios a la suma de **\$112.994.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA OPD-SENAME".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

FRV/MEG/MD/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado